



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00092408- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota 36/20 (fs. 3 del orden 2) en la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” comunica la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía del grupo de docentes interinos que lista en la primera parte del anexo de dicha nota (fs. 2 del orden 2) y su reemplazo por el personal que detalla en la segunda parte de dicho anexo, todo desde el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes para los que se solicita licencia, al ser interinos, como se indica en la nota-presentación, no cumplen con el requisito de ser ordinarios o regulares establecido en el Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HSC 1222/14) para acceder a tal beneficio, esto es haber ingresado a la carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición;

Que, por tanto, tal circunstancia impide la procedencia del pedido, como lo señala el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención del orden 20 y ratifica la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 28 en su Dictamen DDAJ-2020-67441-UNC-DGAJ#SG;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el pedido de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía de las profesoras de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” Sras. LILIANA BURIOVICH (Leg. 27.850), GLORIA CAMINOTTI (Leg. 42.159), SILVANA DURILÉN (Leg. 30.161) y MARÍA BELÉN PÉREZ (Leg. 31.594).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv